

Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 048/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL REGLAMENTO DE INGRESO A LA FIUNA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 431/2012

San Lorenzo, Campus Universitario, 29 de enero de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- La Propuesta presentada por el Comité Permanente de Admisión al Consejo Directivo de la FIUNA, de ajuste al reglamento aprobado por Resolución Nº 431/2012 del Sistema de Ingreso a la FIUNA.
- ❖ La Resolución Nº 431/2012 del 18 de mayo del 2012 de la FIUNA por la cual se aprueba el Reglamento de Ingreso a la FIUNA.
- ❖ La Resolución Nº 031/2013 de la FIUNA por la cual se concede permiso en sus funciones al Señor Decano Prof. Ing. ISACIO VALLEJOS y se encomienda la atención del Despacho del Decanato a la Vice Decana Prof. ING. MARÍA TERESA PINO, mientras dure el permiso.

- ❖ El Estatuto vigente de la U.N.A.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,

RESUELVE:

Art. 1°) Aprobar el ajuste del Reglamento de Ingreso a la FIUNA, el cual queda redactado de la siguiente forma:

REGLAMENTO DE INGRESO A LA FIUNA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 El presente Reglamento regula y establece las condiciones de ingreso a las carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y establece la organización, funciones y responsabilidades de las diversas estructuras que participan del proceso

Art. 2 DEFINICIONES:

MEC: Ministerio de Educación y Cultura.

UNA: Universidad Nacional de Asunción.

FIUNA: Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción



Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 048/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL REGLAMENTO DE INGRESO A LA FIUNA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 431/2012

- ✓ CD: Consejo Directivo de la FIUNA
- ✓ CPA: Comité Permanente de Admisión
- ✓ SI- FIUNA: Sistema de Ingreso a la FIUNA, organizado en dos etapas y comprende el Proceso de Admisión al CPI y el CPI
- Proceso de Admisión al CPI: (PRO-A-CPI) conjunto de actividades calendarizadas y programadas, mediante las cuales se llevan a cabo, exámenes parciales, el examen final y el examen de recuperación de admisión, así como la conformación y organización de los equipos de trabajo de profesionales que tendrán a su cargo el desarrollo de las mismas
- ✓ CPI: Curso Preparatorio de Ingeniería para el ingreso a la FIUNA, de carácter obligatorio no curricular.
- Comités: Cuerpo colegiado conformado a fin de llevar adelante las diversas actividades establecidas en el presente reglamento, y designados por las Autoridades de la FIUNA. Los miembros podrán ser personal permanente o contratado.
- ✓ Exámenes de Admisión: comprende los exámenes parciales, el examen final y el examen de recuperación correspondiente a la Primera Etapa, por medio de los que los postulantes podrán ser admitidos al CPI
- ✓ Examen de Ingreso: comprende los exámenes parciales, el examen final y el examen de recuperación de las tres materias que forman parte del CPI, para el ingreso a la FIUNA.
- ✓ Postulante: Todo ciudadano paraguayo o extranjero que solicite su ingreso como estudiante de la FIUNA, por cualquiera de las modalidades establecidas y que reúna los requisitos exigidos.

Art. 3 Están sujetos al presente reglamento:

- 1. El Comité Permanente de Admisión
- 2. Los postulantes que soliciten su ingreso como estudiantes de la FIUNA, por cualquiera de las modalidades establecidas.
- 3. Los docentes designados como responsables de las distintas actividades correspondientes al Sistema de Ingreso a la FIUNA.

Art. 4 Modalidades para el Ingreso a la FIUNA. Podrán ingresar al primer **semestre** de la Facultad:

a) Por examen de Ingreso a través del Sistema de Ingreso a la FIUNA: Los postulantes que hayan aprobado la Primera y Segunda Etapa del Sistema de Ingreso a la FIUNA, definidas en el presente reglamento.

Por Convenio: Los estudiantes extranjeros que se postulen en virtud de convenios Internacionales o Cortesía Diplomática, establecidos por la UNA

Por Traslado: Los estudiantes de otras instituciones universitarias nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

d) Otros convenios establecidos por la UNA o la FIUNA



Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 048/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL REGLAMENTO DE INGRESO A LA FIUNA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 431/2012

- **Art. 5** EL **CD** de la FIUNA velará por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento, para lo cual se constituye el Comité Permanente de Admisión, y las estructuras definidas en los anexos de este reglamento.
 - a) Para el desarrollo de la Primera Etapa, se encomendará a un Tribunal Examinador y Comités estructurados especialmente para la administración de los exámenes del PRO-A-CPI,
 - b) Para la Segunda Etapa, establece una estructura integrada por: una Dirección del CPI, encargada del desarrollo de curso y un Tribunal Examinador, encargado de las evaluaciones parciales y finales que definen el ingreso de los postulantes a la FIUNA.
- **Art. 6 DEL COMITÉ PERMANENTE DE ADMISION:** Se constituye como la estructura responsable del ingreso a la FIUNA, ya sea por el Sistema de Ingreso o por las diversas modalidades de ingreso establecidas en el presente reglamento. Estará integrado por tres profesores de la Facultad nombrados por el Consejo Directivo de la FIUNA, y durarán un año en sus funciones. Durante la administración de los exámenes la máxima autoridad es el Tribunal Examinador.

6.1 Atribuciones del Comité Permanente de Admisión:

- Velar por el cumplimiento del presente reglamento
- Proponer, al Consejo Directivo, vía Decanato, las modificaciones o actualizaciones del Reglamento de Admisión.
- Proponer al Consejo Directivo, vía Decanato, las modificaciones en los programas de las materias a ser evaluadas.
- Proponer para cada materia, el contenido del programa a ser evaluado en cada uno de los dos exámenes parciales del Proceso de Admisión al CPI
- Proponer al Consejo Directivo, vía Decanato, el calendario académico, que incluirá las fechas de los exámenes PARCIALES, FINAL y de RECUPERACIÓN, del PRO-A-CPI
- Proponer al Consejo Directivo, vía Decanato, el calendario académico del CPI, que incluirá las fechas de los exámenes PARCIALES, FINAL y de RECUPERACIÓN.
- Aprobar para cada materia, el contenido del programa a ser evaluado en cada uno de los dos exámenes parciales del CPI
- Organizar los procesos de inscripciones al SI FIUNA.
- Organizar la administración de los exámenes de sus diversas etapas
- Proponer al Consejo, vía Decanato, el nombramiento de los integrantes de los diversos Comités, conforme a esta reglamentación
 - Presentar al Consejo Directivo, vía Decanato, un informe del resultado de los exámenes. Analizar y expedirse sobre las solicitudes de traslado para elevar al Consejo Directivo.
 - Presentar a consideración del Consejo, vía Decanato, para su aprobación, la nómina de los postulantes que aprueban las diversas etapas del SI –FIUNA
- Proponer al Decano el nombramiento de funcionarios responsables de los servicios auxiliares, para la administración de los exámenes.
 - Elevar al Consejo Directivo, vía Decanato, para su aprobación la nomina de los Docentes del CPI



Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 048/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL REGLAMENTO DE INGRESO A LA FIUNA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 431/2012

CAPITULO II Sistema de Ingreso a la FIUNA

Art. 7 El sistema de ingreso a la FIUNA comprende DOS ETAPAS, las que se describen a continuación:

<u>PRIMERA ETAPA</u>: Proceso de Admisión al CPI: (PRO-A-CPI) Consiste en una selección por medio de dos exámenes parciales, un examen final y, eventualmente, un examen de recuperación, con los cuales el postulante deberá alcanzar un puntaje mínimo que le otorgará el derecho de aspirar a una plaza del cupo disponible de admisión a la segunda etapa; Este cupo dependerá de la capacidad de recepción de la institución y será definido por el Consejo Directivo para cada año.

SEGUNDA ETAPA: Consiste en un Curso Preparatorio de Ingeniería (CPI), no curricular, de carácter obligatorio, destinado a aquellos que logren las plazas en la Primera Etapa, cuya finalidad será la de homogeneizar el nivel académico de los postulantes a las carreras que ofrece la FIUNA.

EL INGRESO a las carreras se dará para aquellos alumnos del Curso Preparatorio de Ingeniería (CPI) que aprueben las materias establecidas en dicho curso bajo las condiciones definidas en el presente reglamento.

A modo descriptivo se esquematiza el sistema de admisión al CPI e ingreso a la FIUNA:

PRIMERA ETAPA: Examen de Admisión al CPI Incluyen: dos exámenes parciales y un examen final; Eventualmente un examen final de recuperación

SEGUNDA ETAPA: Curso Preparatorio de Ingeniería (CPI) de carácter obligatorio y no curricular, de 14 semanas de duración en las que se incluyen los periodos de exámenes. Inicio inmediato posterior al examen de recuperación de la 1ª Etapa.

INGRESO a las carreras de FIUNA de los alumnos del CPI que aprueben la totalidad de las materias definidas para el mencionado curso cional de





Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 048/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL REGLAMENTO DE INGRESO A LA FIUNA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 431/2012

CAPITULO III DE LOS EXAMENES DE ADMISIÓN AL CPI (PRIMERA ETAPA)

Art. 8 El PRO-A-CPI se efectuará por medio de dos exámenes parciales y un examen final, todos de carácter obligatorio, y eventualmente un examen de recuperación, si corresponde de conformidad a la presente reglamentación.

Art. 9 Las materias a ser evaluadas para la admisión al CPI son:

- ✓ Matemática I
- ✓ Matemática II
- ✓ Introducción a la Física
- **Art. 10** El **CD** de la FIUNA, establecerá cada año el número de plazas disponibles en el CPI, conforme a la disponibilidad financiera, administrativa y académica de la institución. **Serán admitidos al CPI** los postulantes, que no hayan sido eliminados conforme lo establecido en el presente Reglamento, por orden de prelación de los puntajes obtenidos hasta cubrir las plazas disponibles.
- **Art. 11** Los exámenes parciales abarcarán parte del programa de las materias, cuyos capítulos a considerar serán establecidos y divulgados con un mes de antelación como mínimo, de acuerdo a los mecanismos institucionales. EL EXAMEN FINAL y el EXAMEN de RECUPERACIÓN, abarcarán la totalidad del programa aprobado para el PRO-A-CPI.
- **Art. 12** El **CD** aprobará el calendario académico del PRO-A-CPI, que incluirá las fechas de los exámenes PARCIALES, FINAL y de RECUPERACIÓN, el contenido a ser evaluado en cada uno de los parciales y el inicio de los periodos de inscripción.
- **Art. 13** El Decano fijará la duración de los periodos de inscripción, así como el horario de inicio de los exámenes de admisión, dándolos a conocer mediante publicaciones. El postulante debe hacer su inscripción de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Institución.

Art. 14 De los Requisitos: Para tener derecho a los exámenes de admisión, el postulante debera llenar los siguientes requisitos:

Poseer el Titulo de Bachiller en Ciencias y Letras, Bachiller Técnico o equivalente. Haber cumplido todas las leyes Civiles y acreditarlo como lo requiere la FIUNA.

Cumplir con las normas que fije la FIUNA.

- Inscribirse de acuerdo con las normas que fije la FIUNA.
- Pagar los aranceles correspondientes.



Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 048/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL REGLAMENTO DE INGRESO A LA FIUNA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 431/2012

Art. 15 De la Inscripción: Los postulantes deberán presentar ante la Secretaria de la FIU-NA, dentro del período de inscripción establecido, la solicitud de inscripción correspondiente, con toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente. Es obligación del postulante conocer las normas, condiciones y exigencia del PRO-A-CPI, para lo cual, la Secretaria de la FIUNA procederá a la divulgación del presente reglamento, de acuerdo a los mecanismos institucionales establecidos.

Art. 16 Del Procedimiento para la inscripción. Para inscribirse a los exámenes parciales o finales los postulantes deberán llenar la solicitud correspondiente, y presentarla, acompañada de los documentos requeridos, a la Giraduría de la Dirección Financiera y Administrativa, para el pago del arancel establecido. Una vez abonado el arancel correspondiente, deberá presentar la solicitud en la ventanilla de Atención al Alumno, de la Secretaria de la FIUNA, donde recibirán las "Normas Generales del PRO-A-CPI" y el talón de inscripción, con un número que deberán presentar en todos los trámites posteriores que realicen con la Institución y por el cual será identificado como postulante. Esta identificación podrá ser exigida en cualquier momento por las autoridades de la FIUNA.

Art. 17 De los documentos para la inscripción a los Exámenes Parciales, Finales y de Recuperación: Para la inscripción a los exámenes los postulantes, deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Para inscripción a los Exámenes Parciales
 - 1. Copia autenticada de la Cedula de Identidad Policial o del pasaporte

2. Comprobante del pago del arancel correspondiente.

3. Otros documentos legales que podría indicar la FIUNA.

b)Para inscripción a Examen Final y de Recuperación

- 1- Certificado de Estudios de Educación Media o equivalente que acredite haber completado el ciclo de la educación media con notas del 1er. al 3er. año, legalizado por el Rectorado de la UNA.
- 2. Fotocopia autenticada del Diploma de Bachiller otorgado y legalizado por el Rectorado de la UNA.

3. Certificado de Nacimiento original, cuando se trate de ciudadanos paraguayos.

4. Para los extranjeros, fotocopia del Certificado de Nacimiento autenticada por escribanía u otro documento de igual tenor, con la validación correspondiente.

5. Fotocopia autenticada por escribanía de su Cédula de Identidad Policial o Pasaporte

6. Comprobante del pago del arancel correspondiente.

7. Otros documentos legales que podría indicar la FIUNA.



Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 048/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL REGLAMENTO DE INGRESO A LA FIUNA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 431/2012

Art. 18 Al momento de los exámenes de admisión el postulante debe portar consigo, indefectiblemente, en todos los casos, única y exclusivamente:

- √ Cédula de Identidad Policial o Pasaporte, para acreditar identidad.
- √ Talón de inscripción con el número de identificación correspondiente.
- ✓ Bolígrafo azul o negro.
- Máquina de calcular científica, no programable.

Art. 19 De la metodología de los exámenes PARCIAL, FINAL y de RECUPERACIÓN: La Secretaria de la FIUNA procederá a la divulgación de la lista de distribución de los postulantes en las distintas aulas habilitadas para el efecto, en los tableros de la FIUNA, con el visto bueno del Presidente del Tribunal Examinador

Art. 20 Del registro de asistencia a los Exámenes de Admisión: cuando los postulantes se presenten al aula que les corresponde, deberán registrar sus datos en la "Lista de Asistencia", habilitada para el efecto, posteriormente ingresarán al aula y se ubicarán conforme la instrucción que reciba para el efecto. Una vez ubicados todos los postulantes, el Profesor vigilante del Aula, dará lectura a las "Normas Generales de Carácter Obligatorio" antes de dar inicio al examen.

Art. 21 De la duración y estructura de los Exámenes: Cada uno de los exámenes, tanto parciales como finales, serán teórico-práctico y se realizarán en una sola prueba. Los temas en ningún caso podrán ser de selección múltiple. El **Comité de Temas** designado determinará la estructura y duración de cada uno de los exámenes.

Cumplido el tiempo establecido para el examen, los postulantes que aún no hayan entregado sus hojas de examen quedarán sentados en sus respectivos lugares hasta que el profesor encargado del aula haya terminado de recogerlas. El postulante, indefectiblemente deberá entregar su hoja de examen al profesor encargado en el momento que éste lo indique.

En todos los casos la corrección de los exámenes se hará en forma anónima.

Art. 22 De la Calificación de los Exámenes: El **Comité de Temas** establecerá el sistema de evaluación y calificación de los exámenes, sobre un total general posible de cien (100) puntos por cada materia examinada.

Art. 23 De la Calificación Final: Los Exámenes Parciales de Admisión al CPI de cada materia tendrán en conjunto una incidencia del veinte por ciento (20%) en la calificación Final de esa materia y el Examen Final, una incidencia del ochenta por ciento (80%).

El cálculo de la Calificación Final del examen de cada materia se efectuará mediante la siguiente fórmula:



Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 048/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL REGLAMENTO DE INGRESO A LA FIUNA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 431/2012

$$CF_i = 0.20 \times \left(\frac{NP1 + NP2}{2}\right) + 0.80 \times NF_i$$

Siendo:

CF: calificación final de la materia.

NP1 : nota del primer examen parcial de la materia.NP2 : nota del segundo examen parcial de la materia.

NF: nota del examen final de la materia.

i : Representa cada una de las materias establecidas en el Articulo 8.

En el cálculo de la calificación final (CF_i) se realizará el redondeo por exceso a numero entero, a partir de los valores resultantes de la aplicación de la formula definida en este Artículo.

El postulante quedará automáticamente eliminado del Examen Final, en los siguientes casos:

Si no se presentare a examen final en cualquiera de las materias.

Si obtuviere como calificación del examen final (CF) menos del cuarenta por ciento (40%) en cualquiera de las materias a ser evaluadas para la admisión: Matemática I, Matemática II e Introducción a la Física.

✓ Si incurriere en algunas de las causales consignadas del Artículo 26 y 27.

Art. 24 Del Examen de Recuperación: en caso de que las plazas habilitadas no fuesen cubiertas en su totalidad se dispondrá, para las vacancias correspondientes, de Exámenes de Recuperación para aquellos postulantes que no hayan sido eliminados en más de una asignatura. En ningún caso un postulante que haya logrado una de las plazas en el examen de admisión al CPI podrá ser desplazado por otro que habiendo rendido el examen de recuperación, obtenga mayor puntaje final.

Los postulantes con derecho a examen de recuperación podrán presentarse a éste en aquella asignatura en la que haya sido eliminado en el examen final.

El procedimiento para la calificación final del postulante en el examen de recuperación se considerará conforme al artículo 23 del presente Reglamento considerando la NF como la Nota del Examen de Recuperación en la asignatura correspondiente.

El Tribunal Examinador habilitará el listado de los postulantes que tienen derecho a presentarse al examen de recuperación, siempre que el cupo establecido por el **CD** no haya sido cubierto.

Art. 25 En caso de igualdad en la calificación final, serán consideradas las nota NF de los exàmenes finales obtenidas en las materias Introducción a la Física, Matemática II y Matemática I, en ese orden de prelación. De persistir la igualdad, el número de la plaza para el CPI será ampliado para permitir el ingreso de los postulantes afectados por este empate.

Art. 26 De las penalidades: No podrán dar los exámenes, aquellos postulantes que llegaren después de la entrega del temario de examen a los demás postulantes, aquellos que no



Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 048/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL REGLAMENTO DE INGRESO A LA FIUNA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 431/2012

presentaren cualquiera de los documentos exigidos para el acto o llevasen una vestimenta que no esté acorde a la institución.

Art. 27 Le será retirado el examen y eliminado del mismo, al postulante que durante su realización:

Tenga consigo algún papel no proveído por la FIUNA.

✓ Intente fraude con otro postulante o cualquier otra fuente.

✓ Intente cualquier acto incompatible con el examen en sí o con la disciplina o incurra en el incumplimiento de cualquier norma general establecida.

✓ Rompa el anonimato de su prueba, en cualquier forma o expresión.

Solicite en préstamo cualquier objeto.

Tenga consigo medio electrónico de comunicación.

Art. 28 De la publicación de los resultados de los exámenes: El Tribunal Examinador dará a publicidad los resultados <u>preliminares</u> de los exámenes correspondientes a cada materia, en forma inmediata a la terminación de la corrección de los mismos, estando aquéllos sujetos a la revisión de los exámenes solicitado por cada interesado conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 29.

Una vez realizada la revisión de los exámenes correspondiente a la última materia, el Tribunal Examinador dará a publicidad los resultados definitivos y la lista de los postulantes que lograron las plazas establecidas por el **CD**.

Art. 29 De las revisiones de los Exámenes: los procedimientos de revisión de exámenes, se ajustarán a los siguientes términos:

a) **Exámenes Parciales**: los procedimientos de revisión de estos exámenes se realizarán en una misma jornada y una vez finalizados exámenes correspondientes a las tres materias; los interesados en la revisión podrán presentar sus solicitudes hasta dos días hábiles posteriores a la finalización de los mismos, siempre y cuando haya abonado previamente el arancel correspondiente.

La Secretaría de la FIUNA, dispondrá de un mínimo de cinco días posteriores al cierre del plazo para la presentación de las solicitudes de revisión, periodo en el cual realizará los trámites pertinentes para la preparación de los procedimientos de revisión. Una vez transcurrido este periodo, difundirá por los canales institucionales correspondientes la fecha en la que llevará a cabo la jornada de revisión.

b) **Exámenes Finales:** Cuando se trate de los exámenes finales, podrán solicitar revisión hasta las 12:00 hs. de la mañana del día siguiente a los mismos. El proceso de revisión será en forma anónima.

En todos los casos los interesados en la revisión deberán presentar sus solicitudes en la Mesa de Entradas de la Secretaría de la FIUNA, en el plazo establecido para cada caso, previo pago del arancel correspondiente en la Sección Giraduría de la Dirección Financiera y Administrativa.

-



Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 048/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL REGLAMENTO DE INGRESO A LA FIUNA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 431/2012

CAPITULO IV DEL CURSO PREPARATORIO DE INGENIERÍA (CPI)

Art. 30 El Curso Preparatorio de Ingeniería (CPI) será de carácter obligatorio, no curricular y serán admitidos al mismo los postulantes por orden de prelación de las calificaciones finales del PRO-A-CPI, hasta cubrir el numero de plazas disponibles que será definido cada año por el **CD** de la FIUNA, de acuerdo a la disponibilidad financiera, administrativa y académica de la institución.

Art. 31 De las Materias del CPI: las materias a ser evaluadas en el CPI para el ingreso a la FIUNA son tres:

- ✓ Geometría Analítica
- ✓ Cálculo Diferencial
- √ Física
- **Art. 32 De las inscripciones al CPI:** El periodo de inscripción queda establecido dentro de los quince días posteriores al inicio de las clases del CPI. Los alumnos admitidos al CPI deberán inscribirse conforme al procedimiento establecido por la FIUNA.
- **Art. 33 De la permanencia:** serán considerados alumnos del CPI, aquellos que se encuentren matriculados y al día con el pago de los aranceles correspondientes.

En caso de que el postulante decida retirarse del CPI deberá cumplir los siguientes requisitos, lo que posibilitará la exoneración del pago de los aranceles no vencidos:

- a) Estar al día con el pago de los aranceles correspondientes.
- b) Presentar nota dirigida a la Dirección del CPI comunicando las causas de su retiro del curso.
- **Art. 34 De la estructura organizativa del CPI:** Corresponde a lo definido en el Anexo II y que forma parte del presente Reglamento.
- **Art. 35 Del periodo de clases y de exámenes:** El CPI se impartirá una sola vez por año. Su inicio será el día siguiente al del Examen de Recuperación del PRO-A-CPI o el primer lunes siguiente al mismo y tendrá una duración mínima de 14 (catorce) semanas incluyendo los periodos de exámenes parciales, finales y de recuperación.

si las hubiere, en horario vespertino de 13:30 a 15:00 h en el recinto de la FIUNA.

El calendario de clases será establecido por la Dirección del CPI, dándolo a publicidad por los mecanismos institucionales establecidos por la FIUNA. Las clases estarán a cargo de profesores naminados en las asignaturas respectivas.



Campus Universitario – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 048/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL REGLAMENTO DE INGRESO A LA FIUNA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 431/2012

El CPI estará organizado por secciones que funcionarán en el mismo horario. Se habilitarán secciones conforme al número de alumnos inscriptos, de modo a garantizar el mejor aprovechamiento de las clases dictadas. La distribución de los alumnos en las secciones estará a cargo de la Dirección del CPI.

Art. 36 Del sistema de evaluación: Las actividades académicas consideradas para la calificación final en cada asignatura se dividirán en dos etapas:

Primera etapa (Evaluación de Proceso) consistente en dos exámenes parciales por cada materia. El conjunto de los exámenes parciales de cada materia tendrá una incidencia del **30%** en la calificación final de esa materia.

La Dirección del CPI propondrá al CPA, para cada materia, el contenido del programa a ser evaluado es cada uno de los dos exámenes parciales

Segunda etapa (Evaluación Final) consistente en un examen final por materia sobre todo el contenido de la misma y tendrá una incidencia del 70% en la Calificación Final.

Habrá un periodo de exámenes finales y, eventualmente, un examen de recuperación. El sistema de evaluación se desarrollará conforme a un calendario aprobado por el Consejo Directivo a propuesta de CPA

Del derecho a Examen Final: Para tener derecho al examen final de cada materia el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Promedio mínimo de calificaciones de exámenes parciales: 30%
- ✓ Asistencia a clases teórico-prácticas: mínimo de 80%
- ✓ Asistencia a clases prácticas (si las hubiere): mínimo de 80%

Art. 37 De la duración y estructura de los Exámenes: Cada uno de los exámenes, tanto parciales como finales, serán teórico-práctico y se realizarán en una sola prueba. Los temas en ningún caso podrán ser de selección múltiple.

El Comité de Temas designado determinará la estructura y duración de cada uno de los exámenes.

Cumplido el tiempo destinado a los exámenes, los postulantes que aún no hayan entregado sus hojas de examen quedarán sentados en sus respectivos lugares hasta que el profesor encargado del aula haya terminado de recogerlas. El postulante, indefectiblemente deberá entregar su hoja de examen al profesor encargado en el momento que éste lo indique.

En todos los casos la corrección de los exámenes se hará en forma anónima.

Art. 38 De las penalidades: No podrán rendir los exámenes, aquellos postulantes que llegaren después de la entrega del temario de examen a los demás postulantes, ni aquellos que no presentaren cualquiera de los documentos exigidos para el acto o llevaren una vestimenta que no esté acorde a la institución.

Le será retirado y anulado el examen, al postulante que durante su realización:



Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 048/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL REGLAMENTO DE INGRESO A LA FIUNA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 431/2012

Tenga consigo algún papel no proveído por la FIUNA.

✓ Intente fraude con otro postulante o cualquier otra fuente.

✓ Intente cualquier acto incompatible con el examen en sí o con la disciplina o incurra en el incumplimiento de cualquier norma general establecida.

✓ Rompa el anonimato de su prueba, en cualquier forma o expresión.

✓ Solicite en préstamo cualquier objeto.

Tenga consigo medio electrónico de comunicación.

Art. 39 De la Calificación Final: La calificación final de cada materia se calculará con la siguiente fórmula:

$$CF_i = 0.30 \times \left(\frac{NP1_i + NP2_i}{2}\right) + 0.70 \times NF_i$$

Siendo:

DEINGEN

NP1: nota del primer examen parcial en porcentaje. NP2: nota del segundo examen parcial en porcentaje.

NF: nota del examen final en porcentaje.

CF: calificación final en porcentaje.

i : Representa cada una de las materias del CPI establecidas en el Art. 31º.

En el cálculo de la calificación final (\mathbf{CF}_i) se efectuará el redondeo por exceso a número entero.

Art. 40 De la aprobación del CPI: El postulante aprueba el CPI si obtiene:

Un promedio mínimo de SESENTA por ciento (60%) del conjunto de las calificaciones finales obtenidas en las tres asignaturas, sobre el conjunto de los puntajes totales establecidos, debiendo obtener un mínimo de CUARENTA por ciento (40%) en cada una de las asignaturas.

Art. 41 Del Examen Final de Recuperación: El postulante tendrá una segunda oportunidad de Examen Final, en una (1) de las asignaturas, en los casos siguientes:

✓ Si obtuviere como calificación del examen final (CF) menos del cuarenta por ciento (40%)

en no más que una (1) cualquiera de las tres asignaturas evaluadas.

Si, habiendo obtenido como calificación del examen final (CF) un mínimo de CUARENTA por ciento (40%) en cada una de las tres materias, el promedio del conjunto de las calificaciones finales resulta inferior a SESENTA por ciento (60%).

El cálculo de la calificación final del postulante en la materia evaluada en el examen de recuperación se regirá por el artículo 39 del presente Reglamento tomando como NF la Nota del xamen Final de Recuperación en la asignatura correspondiente.

Art. 42 De la publicación de los resultados de los exámenes: Al término de la corrección de los exámenes finales de cada materia, el COMITÉ DE INGRESO dará a publicidad los resultados



Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 048/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL REGLAMENTO DE INGRESO A LA FIUNA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 431/2012

preliminares de los mismos. Éstos estarán sujetos a las revisiones que soliciten los postulantes interesados conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 43.

Una vez realizada la revisión de los exámenes correspondiente a la última materia, el COMITÉ DE INGRESO dará a publicidad los resultados definitivos y la lista de los postulantes que lograron ingresar a la FIUNA.

- **Art. 43 De las revisiones de los Exámenes:** los procedimientos de revisión de exámenes, se ajustarán a los siguientes términos:
 - a) Exámenes Parciales: los procedimientos de revisión de estos exámenes se realizarán en una misma jornada una vez finalizados los exámenes de las tres materias de cada periodo. Los interesados en la revisión podrán presentar sus solicitudes hasta las 12:00 h del día siguiente al de realización del último examen parcial del periodo.
 - La Secretaría de la FIUNA, dispondrá del día hábil posterior al cierre del plazo de presentación de las solicitudes de revisión para realizar los trámites pertinentes a la preparación de los procedimientos de revisión.
- b) Exámenes Finales: Cuando se trate de los exámenes finales, podrán solicitar revisión hasta las 12:00 hs. de la mañana del día siguiente a los mismos. El proceso de revisión será en forma anónima.

En todos los casos los interesados en la revisión deberán presentar sus solicitudes en la Mesa de Entradas de la Secretaría de la FIUNA, en el plazo establecido para cada caso, previo pago del arancel correspondiente en la Sección Giraduría de la Dirección Financiera y Administrativa.

Art. 44 Del tiempo de validez de la plaza obtenida en el PRO-A-CPI: Los postulantes que reprueben el CPI, por no alcanzar los porcentajes establecidos en el Art. 40º dentro del periodo de Examen Final y Examen Final de Recuperación establecidos para cada año, conservarán la plaza obtenida del CPI hasta el año siguiente y tendrán la oportunidad de volver a cursar, por única vez, el CPI en ese año. En ese caso, deberán cursar nuevamente las tres materias y aprobarlas según lo establecido en el presente reglamento. Si nuevamente reprueban el CPI perderán la plaza obtenida debiendo, en caso de volver a postular a las carreras de la FIU-NA, repetir el PRO-A-CPI.

Art. 45 De la elección de la Carrera. El orden de adjudicación de las plazas por carrera se establecerá al finalizar el CPI y según el orden de preferencia por las carreras manifestado por el postulante al inscribirse al CPI. Los postulantes, que hayan aprobado el CPI con mayores puntajes, ingresarán a la carrera de su primera opción, hasta que se llenen las plazas disponibles para esa carrera. Se aplicará, luego, el mismo procedimiento para la segunda opción y así sucesivamente.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - E-mail: inf@ing.una.py

Pagina 13 de 13



Campus Universitario – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 048/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL REGLAMENTO DE INGRESO A LA FIUNA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 431/2012

El ranking de los ingresantes se establecerá teniendo en cuenta el promedio de las notas obtenidas en las tres materias; el promedio se calculará sumando las notas obtenidas en todos los exámenes dados por el postulante dividido el número de exámenes.

En ningún caso un postulante que haya conseguido en los Exámenes Finales una de las plazas en la carrera elegida podrá ser desplazado por otro que habiendo rendido el Examen de Recuperación haya obtenido una calificación final mayor.

Art. 46 En caso de empate en la sumatoria de puntajes finales entre dos o más postulantes para la adjudicación de la última plaza establecida para cada carrera, el desempate se hará teniendo en cuenta los mejores puntajes finales en cada materia de acuerdo al siguiente orden de prelación FÍSICA, CÁLCULO DIFERENCIAL y GEOMETRÍA ANALÍTICA. De persistir la igualdad, el cupo de la plaza para la carrera en cuestión será ampliada para permitir el ingreso, en esa carrera, de los postulantes afectados por este empate.

Art. 47 Tiempo de validez del Ingreso a la FIUNA: El tiempo de validez del ingreso ganado en el CPI es de dos (2) periodos académicos consecutivos, a contar desde la fecha de su ingreso.

CAPITULO V DE LAS OTRAS MODALIDADES DE INGRESO A LA FIUNA

Art. 48 Del Ingreso por Convenio: Los postulantes que deseen tramitar su ingreso a la FIUNA, por medio de Convenios Nacionales o Internacionales vigentes, deberán canalizar sus solicitudes a través del Rectorado de la UNA, el que mediante resolución del Rector autorizará a la FIUNA a admitir al postulante como alumno, una vez efectuado el análisis y comprobación correspondientes.

Art. 49 Del Ingreso por Traslado: El número máximo de ingresantes, por traslados, será del 10% de los ingresantes del año anterior, número que el Consejo Directivo podrá ampliar, en caso de igualdad de requisitos entre dos o más aspirantes a traslado.

Entre dos aspirantes a traslado, será considerado con mejores requisitos aquel cuyo promedio de notas en matemáticas y física sea mayor. Cuando los postulantes por traslado se encuentren en igualdad de condiciones, se optará por aquel que haya presentado sus documentos con mayor antelación.

Los postulantes que deseen ingresar por traslado, presentarán sus documentos, considerando los siguientes requisitos:

1 Maber presentado sus documentos en el idioma oficial de nuestro país a excepción del idioma portugués.

2. Haber aprobado como mínimo todas las asignaturas del primer curso o primer y segundo semestres en la Institución de origen, contando entre ellas, las asignaturas referentes a las



Campus Universitario - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 048/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL REGLAMENTO DE INGRESO A LA FIUNA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 431/2012

Físicas y las Matemáticas, cuyos contenidos programáticos sean equivalentes por lo menos al 80% de los programas de las materias del CPI y del PRO-A-CPI.

3. Que el promedio de las calificaciones obtenidas en la Institución de origen sea equivalente como mínimo a un rendimiento del setenta por ciento (70%)

4. Ser egresado universitario de una Carrera afín o ser egresado de la UNA

El CPA, analizará los documentos presentado y elevará un dictamen al Consejo Directivo, vía Decanato para su aprobación.

El Alumno que ingresa por traslado se matriculará en el primer semestre, y podrá solicitar la convalidación de asignaturas

- Art. 2º) Aprobar el Anexo I, que establece la organización, funciones, responsabilidades y limitaciones de los comités que participan en el Proceso de Admisión al CPI (PRO-A-CPI) y forma parte de la misma.
- Art. 3º) Aprobar el Anexo II, que establece la organización, funciones, responsabilidades y limitaciones de la Estructura Organizativa del CPI y forma parte de la misma.
- **Art. 4º) Establecer** que el Consejo Directivo, definirá anualmente las plazas disponibles, si las hubiere, en las Carreras de Ingeniería.
- Art. 5°) Derogar la Resolución Nº 431/2012 que aprueba el Reglamento de Ingreso a la FIUNA.

Art. 6°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Gabriel E. Fleitas Ferrari Secretario

Prof. Ing. María Teresa Pino Vice Decana Decana en Ejercicio